

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 796

Popayán, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00496
Demandante: DIEGO MARTIN OCAMPO LOPEZ
Demandado: EDUARDO RAMIREZ ALDANA

Teniendo en cuenta que se ha allegado el certificado de tradición del bien inmueble trabado en el presente proceso, con nota de embargo, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor ALCALDE MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro de los derechos de cuota equivalentes al 0.2138% del bien inmueble identificado con M.I. N° 120-120294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del demandado EDUARDO RAMIREZ ALDANA, identificada con C.C. 10.546.211; igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3657ffac63b3ef249de6d877514618c32dac1157793b48eb2d36723aa89a6d21**

Documento generado en 10/10/2022 04:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>